



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 265 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 27 JUN. 2024

VISTO:

El Expediente N°02968858 con Registro de Documento N°04887235 y con Memorándum N°0353-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 12 de junio de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de AUTORIZACION DE PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD con la suma correspondiente de S/. 1,827.00 (MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES) a favor de la Sra. Josalin Melina URETA BEJARANO con DNI 73052188 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el artículo 1 de la Ley N°26644, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30792, precisa que "(...) es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. Los días de descanso prenatal y postnatal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades;

Con SOLICITUD de fecha 30 de mayo de 2024, la Sra. Josalin Melina URETA BEJARANO con DNI 73052188 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo solicita REEMBOLSO DE PAGO DIFERENCIAL DE SUBSIDIO POR LICENCIA POR MATERNIDAD, habiendo recibido de ESSALUD el monto de S/. 7,235.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) de un total de S/. 9,062.00 (NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); ...////



Ambo,

//////....

Con INFORME N°0058-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-URH.CPA de fecha 03 de junio de 2024, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia remite AUTORIZACION DE PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD con la suma correspondiente de S/. 1,827.00 (MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES) a favor de la Sra. Josalin Melina URETA BEJARANO con DNI 73052188 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.



Con INFORME N°0324-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 03 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite documento solicitando el RECONOCIMIENTO mediante ACTO RESOLUTIVO de PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD con la suma correspondiente de S/. 1,827.00 (MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES) a favor de la Sra. Josalin Melina URETA BEJARANO con DNI 73052188 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;



Con INFORME N°0285-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 05 de junio de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita proyección de Resolución Directoral de PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD con la suma correspondiente de S/. 1,827.00 (MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES) a favor de la Sra. Josalin Melina URETA BEJARANO con DNI 73052188 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;



Que, de conformidad ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Directoral N°1497-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo a la Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD con la suma correspondiente de S/. 1,827.00 (MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES) a favor de la Sra. Josalin Melina URETA BEJARANO con DNI 73052188 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.//



Ambo,

//////....

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO

Lic. Ent. Lili Jovanna Laurencio Paucar
DIRECTORA EJECUTIVA
CEP N° 57196